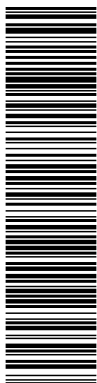


DOCUMENT Diligència (ENI): 2020-41-G697.1-1810345-DECRETO CONCESION SUBVENCION GRESOL	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>ZTOC7-ZU3G3-5II2W</b> Pàgina 1 de 3	SIGNATURES 1.- Albert Torres Nierga, [02.63] Cap de secció tècnica de serveis a la Ciutadania, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Aprobació del document 23/07/2020 18:18	ESTAT <b>SIGNAT</b> 23/07/2020 18:18



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1810345 ZTOC7-ZU3G3-5II2W) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



**DILIGENCIA.-** Albert Torres Nierga, Secretario delegado, p.d. del Ayuntamiento de Tarragona, hace constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la resolución 7383/2020 aprobada por la primera teniente de alcalde, coordinadora del Área de la Ciudadanía el día 20/07/2020.

Documento	Informe Propuesta de Resolución
Instructor	Gemma Arantzazu Ros Brun
Asunto	CONCESSIÓ SUBVENCION FUND.GRESOL
Unidad administrativa	SALUD PÚBLICA (02.63)
Expediente	2020/41/G697.1 - Conveni Subvenció Nominativa FUNDACIÓ GRESOL PROJECTE HOME

La instructora que suscribe eleva a la teniente de alcalde, Coordinadora del Área de Ciudadanía la siguiente propuesta de DECRETO:

**“ANTECEDENTES**

El borrador del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Fundación Gresol Projecte Home con CIF G-61369526, para 2020, para subvencionar actividades dirigidas al tratamiento y a la reinserción de personas de Tarragona con adiciones y en riesgo de exclusión social.

La referida asociación consta inscrita en el Registro municipal de entidades ciudadanas con el núm. 888.

La Fundació Gresol Projecte Home realiza su actividad en el ámbito territorial de Tarragona.

El apartado quinto del Convenio previene que el Ayuntamiento aporte una subvención de 7.000,00.-€, con carácter de prepagable íntegramente, dadas las características propias de la entidad y del proyecto.

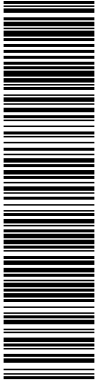
El jefe de gestión de Recaptación Ejecutiva del Ayuntamiento, ha informado en fecha 24 de abril de 2020, no consta ninguna deuda pendiente de pago en periodo ejecutivo, a nombre de la Fundació Gresol Projecte Home con CIF G-61369526.

El informe del Departamento Gestor sobre subvenciones pendientes de justificar, con fecha 23 de abril de 2020, donde la funcionaria que suscribe informa que no consta ninguna subvención a nombre de la entidad fuera del límite para justificar, concedido o prorrogado.

El informe emitido per la jefa de Servicio del Área de Servicios a la Ciudadanía, de fecha 21 de abril de 2020, el cual consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

La Intervención Municipal ha informad que existe consignación presupuestaria por importe de 7.000,00.-€ en la aplicación presupuestaria 04035 31111 48910, núm. de operación 220200009750 y referencia 22020002787, en el presupuesto municipal del 2020.

DOCUMENT Diligència (ENI): 2020-41-G697.1-1810345-DECRETO CONCESION SUBVENCION GRESOL	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>ZTOC7-ZU3G3-5II2W</b> Pàgina 2 de 3	SIGNATURES 1.- Albert Torres Nierga, [02.63] Cap de secció tècnica de serveis a la Ciutadania, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Aprobació del document 23/07/2020 18:18	ESTAT <b>SIGNAT</b> 23/07/2020 18:18



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1810345 ZTOC7-ZU3G3-5II2W) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, general de subvenciones, la Asociación ha aportado los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

La declaración de la mencionada Fundación conforme no está incurso en prohibición para recibir subvenciones por algunos de los medios previstos en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

Así mismo, declara no haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias judiciales firmes condenatorias per haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

El Plan Estratégico de Subvenciones municipal 2017-2019, aprobado por acuerdo del Consejo Plenario de fecha 28 de noviembre de 2016, figuran como objetivos generales, entre otros, fomentar el soporte a las asociaciones y otras entidades sin finalidad lucrativa que promuevan proyectos y actividades destinadas a la ciudadanía de la ciudad, promocionar en estas asociaciones y entidades la responsabilidad en lo público fomentando la corresponsabilidad en la organización de acciones y proyectos conjuntamente con la administración local, y garantizar la cohesión social promoviendo la convivencia, la autonomía, la igualdad y la inclusión de todas las personas, contribuyendo al crecimiento y desarrollo de las personas a lo largo de su vida.

Uno de los objetivos, dentro del ámbito de Servicios sociales, del Plan Estratégico de Subvenciones municipal 2017-2019, aprobado por acuerdo del Consejo Plenario de fecha 28 de noviembre de 2016 es paliar la situación económica y social en que se encuentran determinados colectivos como son personas o unidades de convivencia con escasos recursos económicos, así como otros en situación de riesgo de exclusión social.

El Plan Estratégico de subvenciones municipal 2017-2019 se prorrogó por Acuerdo del Consejo Plenario de fecha 22 de diciembre de 2019 para el ejercicio 2020.

El informe jurídico emitido por el Jefe de Sección Técnica de Servicios a la Ciudadanía, en fecha 29 de junio de 2020, el cual consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

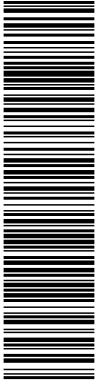
El informe favorable con observaciones por el Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización de la Gestión Económica, de fecha 15 de julio de 2020, el cual consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

### COMPETENCIA

En consecuencia, se propone a la teniente de alcalde consejera delegada y coordinadora del Área de Ciudadanía, por decreto del alcalde número 2019/7292, de 15 de junio de 2019, en la redacción dada por las modificaciones posteriores, RESUELVA:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

DOCUMENT Diligència (ENI): 2020-41-G697.1-1810345-DECRETO CONCESION SUBVENCION GRESOL	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>ZTOC7-ZU3G3-5II2W</b> Pàgina 3 de 3	SIGNATURES 1.- Albert Torres Nierga, [02.63] Cap de secció tècnica de serveis a la Ciutadania, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Aprobació del document 23/07/2020 18:18	ESTAT <b>SIGNAT</b> 23/07/2020 18:18



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1810345 ZTOC7-ZU3G3-5II2W) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



**PRIMERO.-** Autorizar el gasto por importe de 7.000 € para la tramitación del convenio entre el Ayuntamiento y la entidad Fundació Gresol Projecte Home para 2020.

**SEGUNDO.-** Conceder a la entidad Fundació Gresol Projecte Home la subvención de 7.000,00.-€, y aprobar el referido convenio de colaboración para el año 2020 con la Fundació Gresol Projecte Home por el cual se subvenciona el Proyecto de tratamiento y la reinserción de personas con adicciones y en riesgo de exclusión social de Tarragona.

**TERCERO.-** Informar a la Fundació Gresol Projecte Home que, de acuerdo con el apartado sexto del referido convenio, tendrá que justificar el coste total de la actividad subvencionada (100% del coste del proyecto presentado) antes del 20 de enero de 2021.

**CUARTO.-** Proponer al Teniente de alcalde, consejero delegado y coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto, que efectúe la entrega de la referida subvención de 7.000 € a la Fundació Gresol Projecte Home, de acuerdo con lo establecido en el pacto quinto del referido Convenio.

**QUINTO.-** Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad. El beneficiario de la subvención estará sujeto al control financiero que se ejercerá para la Intervención General en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

**SEXTO.-** Trasmitir la presente resolución a la Base de Dades Nacional de Subvencions, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones”.

#### RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella pueden interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo organismo que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de Tarragona en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la fecha de su notificación, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio de poder ejercer cualquier otro recurso que estimen procedente.”

#### DECRETO

La Teniente de Alcalde, Coordinadora del Área de Ciudadanía que subscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.